



REORGANIZACIÓN SOLICITADA POR LEONARDO SUAREZ ALONSO  
RADICADO 68001-31-03-007-2019-00247-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el deudor ha presentado el proyecto de graduación de créditos y derechos de voto.

Bucaramanga, diciembre 15 de 2020

MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el art. 36 de la ley 1429 de 2010 que modificó el 29 de la ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de votos presentados por el deudor LEONARDO SUAREZ ALONSO, por el término de cinco (05) días.

Término dentro del cual los acreedores podrán presentar las objeciones que consideren pertinentes, solicitando o allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

Reconózcase personería para actuar al doctor **JULIAN SERRANO SILVA** como apoderado de BANCOLOMBIA, al doctor **JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO** como apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA – BBVA COLOMBIA S.A., a la doctora **LUISA CRISTINA PINTO MANRIQUE**, como representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos de los poderes.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

Notifíquese,

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 152, que se fijó en la URL: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga</a> el día de hoy, 16/12/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
---

[Ingrese aquí al micrositio que este juzgado tiene en la pagina de la rama judicial](#)